REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 4 de mayo de 2022
Proceso: ***11001-31-10031-2020-00368 00***
AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 10:19 a.m. del 4 de mayo de 2022
Fin audiencia: 11:16 a.m., del 4 de mayo de 2022

INTERVINIENTES
Juez: ***MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA***
Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual la demandante señora KRISS ANYELLA CLAVIJO PACHECO, su apoderado JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ, el demandado MARLON FERNANDO RODRÍGUEZ HUERTAS y su apoderado DIEGO MAURICIO CELEMIN ROMERO.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE KRISS ANYELLA CLAVIJO PACHECO y MARLON FERNANDO RODRÍGUEZ HUERTAS

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por los apoderados agregados en la carpeta digital que contiene el expediente vistos a folios 147 a 16. Teniendo en cuenta el escrito citado se presentan las siguientes partidas:

ACTIVO	***VALOR PARTIDA***
PARTIDA PRIMERA: Apto 301, Conjunto residencial Parques de Modelia reservado II, ubicado en la calle 23 D No. 86-51 de esta ciudad, M.I. 50C-1568145.	$353.643.000
PARTIDA SEGUNDA: Automotor placa CZT-497, marca Chevrolet aveo, modelo 2009.	$14.900.000
PARTIDA TERCERA: Crédito a favor de la sociedad y a cargo de la señora CAROLINA ALCALA PINZON	$31.800.000
PASIVOS	***VALOR PARTIDA***
PARTIDA PRIMERA: Crédito hipotecario a favor del Banco Popular, para la adquisición inmueble partida primera.	$125.029.758

PARTIDA SEGUNDA: Recompensa restitución a favor de KRISS ANYELLA producto de una donación recibida por su progenitora, dineros dados en un préstamo a la señora CAROLINA ALCALÁ partida tercera del activo (presentada por la demandante)	$27.800.000 **OBJETADA**
PARTIDA TERCERA: Recompensa, deuda o restitución a favor del señor MARLON y a cargo de la sociedad referente al 50% de los impuestos prediales de los años 2017 a 2021(presentada por el demandado)	$3.020.000
PARTIDA CUARTA: Recompensa a favor del señor MARLON y a cargo de la sociedad referente al 50% de los pagos realizados por la administración del inmueble de 2016 a 2021 (presentada por el demandado)	$5.641.096 **OBJETADA**
PARTIDA CUARTA: Recompensa a favor del señor MARLON y a cargo de la sociedad por el vehículo adquirido antes de la sociedad (presentada por el demandado)	$16.200.000 **OBJETADA** *(indica que es un bien social)*

Como quiera que dentro de la diligencia se presentaron objeciones, frente a los pasivos relacionados, como pruebas se tendrá en cuenta las documentales aportadas al plenario en el transcurso del proceso y también las allegadas con los escritos de inventarios y avalúos en especial un certificado emitido por la señora CAROLINA ALCALA, se decreta el testimonio de la señora AURELIA PACHECO MOLINA y de la señora CAROLINA ALCALA PINZON a fin de probar al partida segunda, así mismo el interrogatorio de parte del demandado, indica el apoderado aportará un correo electrónico del demandado cinco días antes de la audiencia que sea fijada.

*Para para resolver las objeciones se suspendió la diligencia y se señaló **la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.) del día 28 de Julio del año 2022,** para resolver las mismas.*

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 11:16 a.m. del día 4 de Mayo de 2022, se levanta la audiencia

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5db72b31d8e1e7d7449ff42582c6af111904fa3162d8791814de2eb71fa47bd
Documento generado en 04/05/2022 12:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica